



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 631 (15 de mayo de 2019)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2019 - DISTRITO GRAFITI CATEGORÍA: ROCK AL PARQUE y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales (f) y (h) Artículo 8 del Acuerdo 2 del 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la convocatoria *BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2019 - DISTRITO GRAFITI*, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria *BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2019 - DISTRITO GRAFITI CATEGORÍA: ROCK AL PARQUE*.

Que el día 21 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el Aviso aclaratorio No. 01-2019 a los términos de la convocatoria *BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2019 - DISTRITO GRAFITI CATEGORÍA: ROCK AL PARQUE*.

Que el día 28 de marzo de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 01-2019 a los términos de la convocatoria *BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2019 - DISTRITO GRAFITI CATEGORÍA: ROCK AL PARQUE*, en el cual se modificó parcialmente el ítem Cronograma.

Que el día 03 de abril de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria *BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2019 - DISTRITO GRAFITI CATEGORÍA: ROCK AL PARQUE*.

Que el día 10 de abril de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 12, 15 y 16 de abril.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 631
(15 de mayo de 2019)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2019 - DISTRITO GRAFITI CATEGORÍA: ROCK AL PARQUE y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Que el día 17 de abril de 2019 se publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas en el cual se indica que de las diez (10) propuestas presentadas, siete (7) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Resolución No. 507 de fecha 29 de abril de 2019, se designaron como jurados de la convocatoria *BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2019 - DISTRITO GRAFITI CATEGORÍA: ROCK AL PARQUE*, a los expertos Jairo Moreno Ospina, Nelson Rafael Zapata González y Bernardo Rincón Martínez.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Innovación en medios, formatos, soportes y perspectivas empleados	40
Viabilidad técnica y económica de la propuesta	30
Pertinencia e integración de la intervención con el entorno	30

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 08 de mayo de 2019, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria *BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2019 - DISTRITO GRAFITI CATEGORÍA: ROCK AL PARQUE*, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se anuncian a continuación:



**RESOLUCIÓN No 631
(15 de mayo de 2019)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2019 - DISTRITO GRAFITI CATEGORÍA: ROCK AL PARQUE y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 1297
Objeto	BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2019 - DISTRITO GRAFITI
Valor	\$106.700.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 – Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones
Fecha	07 de febrero del 2019

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria *BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2019 - DISTRITO GRAFITI CATEGORÍA: ROCK AL PARQUE* a:

Código de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre de la propuesta	Nombre del participante	Nombre del representante	Tipo y Número del Documento de Identidad	Puntaje	Valor del Estímulo
1211-021	Agrupación	AMPLIFICA TU VOZ	BSA	IRMA CAROLINA CAYCEDO VILLARRAGA	C.C. 1.075.657.177	63,33	\$30.000.000
1211-016	Agrupación	EL VIAJE DEL MUSICO	COLECTIVO SMG	ROGER ANDRES AVENDAÑO	C.C. 80.167.424	58,33	\$30.000.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo estipulado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, no se recomiendan propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores.

ARTÍCULO 2º: La entrega de los estímulos económicos se realizará de la siguiente manera: Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor del estímulo económico, una vez sea entregado a la Gerencia de Artes Plásticas el cronograma detallado de actividades a realizar, plan de manejo para trabajo en alturas y Constancia de afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales Decreto 1563 de 2016 y los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes para tal efecto.

Un segundo y último desembolso correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo, previa entrega del registro fotográfico y videográfico de las actividades realizadas (incluyendo la socialización), formato de relación de gastos que sustenten la inversión de los recursos entregados, registro poblacional y planillas de asistencia a cada actividad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 631
(15 de mayo de 2019)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2019 - DISTRITO GRAFITI CATEGORÍA: ROCK AL PARQUE y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2º: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9.1. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de cumplimiento por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. Adicional a la documentación solicitada en el numeral 5.9.1. de las Condiciones Generales de Participación los ganadores deberán constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de ejecución de la propuesta, o en su defecto deberán aportar la garantía en mención del (los) lugar(es) donde ejecutarán sus propuestas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 09 de julio de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No 631
(15 de mayo de 2019)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ARTE URBANO 2019 - DISTRITO GRAFITI CATEGORÍA: ROCK AL PARQUE y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el día 15 de mayo de 2019

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó Lia Margarita Cabarcas Romero – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información: Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Área de Convocatorias